

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 1:30 pm del día 08/02/2021, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE DELTA SAN ANTONIO, categoría I, cuyo promotor es PETROLEOS DELTAS, S.A., corregimiento de LAS LOMAS, distrito de DAVID provincia de CHIRIQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 2:15 pm.

Nombre	Cargo	Firma
Desty Domínguez	Evaluadora	<u>Desty Domínguez</u>
Náins Rojas	Evaluadora	<u>Náins Rojas</u>
Antonio Vannuchi	Arquitecto	<u>Antonio Vannuchi</u>

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

+

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN
AL SITIO DONDE SE DESARROLLARA EL EsIA CAT. I:
“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE DELTA SAN ANTONIO”
No. 016

DATOS GENERALES

PROYECTO:	ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE DELTA SAN ANTONIO
PROMOTOR:	PETROLEOS DELTA S.A.
CATEGORÍA:	I
	JOSÉ A. DÍAZ G. IAR 057-99
CONSULTORES:	GABRIELA CÁSERES IRC-103-08
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE LAS LOMAS , DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
FECHA DE INSPECCIÓN:	8 DE FEBRERO DE 2021
FECHA DE INFORME:	9 DE FEBRERO DE 2021
PARTICIPANTES:	<p>Por MiAmbiente – Regional de Chiriquí:</p> <p>LESLY RAMIREZ: TÉCNICA EVALUADORA- DRCH</p> <p>ALAINS ROJAS: TÉCNICO EVALUADOR- DRCH</p> <p>JHONATAN BEITIA: PRACTICANTE DE LA UTP</p> <p>Por la parte Promotora</p> <p>Arq. ANTONIO VANUCHI</p>

OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

- Conocer la situación ambiental del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE DELTA SAN ANTONIO**.
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.
- Precisar las características del entorno, las condiciones topográficas, la vista, la orientación y cualquiera otra determinante que pueda dar una mejor idea de las condiciones del área del proyecto.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE DELTA SAN ANTONIO** consiste en la instalación de 3 tanques de doble pared de plasteel de 10k gls, instalación de equipo de despacho, una construcción de canopy de la SS de 284 m², construcción de oficina de administrador, instalación de tuberías de electrofusión de doble pared contención para suministro y pavimentación y construcción de estacionamientos.

METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Para el desarrollo se convocó a los representantes por parte de la empresa promotora y a los consultores ambientales.

Para esta inspección ocular, se realizó un recorrido por el área de influencia directa del proyecto y además, se utilizó un GPS, con el objetivo de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Descripción del recorrido durante la inspección

El día martes (8) de febrero de 2021, alrededor de las 1:20 p.m., el personal técnico Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Regional de Chiriquí, inició el recorrido por el área contemplada para el desarrollo del proyecto en evaluación.

A continuación, se presentan los puntos georreferenciados en campo del día de la inspección.

Cuadro. Coordenadas

COORDENADAS GEOGRAFICAS		
TOMADAS EN CAMPO-DATUM WGS 84		
PUNTO	NORTE	ESTE
1.	932284.54	345110.64
2.	932301.79	345082.07
3.	932313.15	345119.77
4.	932327.73	345094.50
5. casa más cercana al Proyecto	345094.50	932327.73

Identificación de los componentes ambientales observados:

- Suelo:** el proyecto tiene una topografía hasta cierto punto plana, con un poco de relieve en la parte posterior.
- Agua:** no se observó durante la inspección ninguna fuente de agua natural superficial (ni río, ni quebrada).
- Fauna:** no se observó ningún animal dentro del polígono del terreno.
- Flora:** el terreno presenta una escasa vegetación, encontrándose solamente unas palmas de corozo, malezas y un tipo de orquídea.

Hallazgos y Observaciones durante la inspección

- Observación 1:** Al momento de la inspección se evidencio que el proyecto no ha iniciado su fase de construcción.
- Observación 2:** En cuanto a la vegetación existente, en el área donde se desarrollara el proyecto, la variedad es escasa, que solo existen palmas de corozo, maleza y un tipo de orquídea.
- Observación 3:** al momento de la inspección se indicó que no se hará ningún movimiento de tierra.
- Observación 4:** Al realizar la inspección se pudo observar dentro del polígono del proyecto que no presenta ningún paso de río ni quebrada en el mismo.
- Observación 5:** El arquitecto indicó que el tendido eléctrico presente en el área de construcción no serán removidos, modificados.
- Observación 6:** al momento de la inspección se nos informó por parte del arquitecto que el muro ubicado adelante del proyecto, parte del mismo será derrumbado y que el muro que se encuentra en la parte atrás del proyecto no será derrumbado.

CONCLUSIÓN

- El proyecto no ha iniciado su fase de construcción.
- Se verificaron los principales puntos de afectación, principalmente las áreas de influencia directa.

RECOMENDACIÓN:

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.

LICDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí


LESLY RAMÍREZ
Técnica Evaluadora

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
LESLY N. RAMÍREZ V.
ING. AGRONOMO
ZOOTECNISTA
IDONEIDAD: 10.099-20 *

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MGER. EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: 7.593-14-M19 *


LCDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

EVIDENCIA FOTOGRÁFICAS



Foto 1 y 2. Vista de la parte delatera del proyecto, tendido eléctrico , vegetación palpas de corozo y orquídeas. **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE DELTA SAN ANTONIO.**

Fuente: Lesly Ramírez

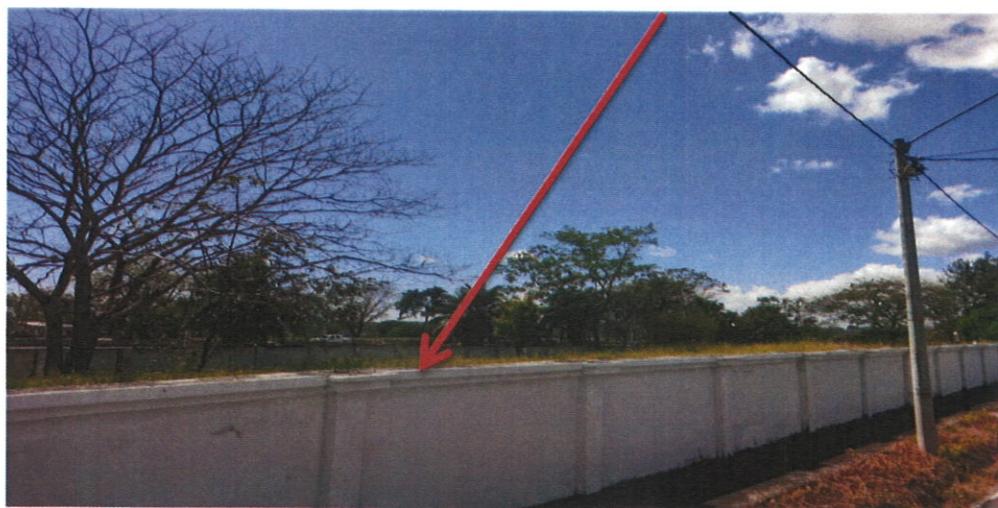


Foto 3 y 4. Vista por la parte de atrás del proyecto **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE DELTA SAN ANTONIO.**

Fuente: Lesly Ramírez



Fig.1. Mapa del recorrido realizado en la inspección de campo del proyecto; se muestran el polígono del EsIA.

Fuente: Google Earth

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN
PROYECTO: ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE DELTA SAN ANTONIO
PROMOTOR: PETROLEOS DELTA, S.A.
No: 016
KQ/ANR/lr

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Verificación de Coordenadas

Fecha de solicitud: **9 DE FEBRERO DEL 2021**

Proyecto: **ESTACION DE COMBUSTIBLE SAN ANTONIO**

Categoría: **I**

Expediente: **DRCH-IS-014-2021**

Provincia: **CHIRIQUÍ**

Distrito: **DAVID**

Corregimiento: **LAS LOMAS**

Técnico Evaluador solicitante: **LESLY RAMIREZ VEGA**

Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

Coordenadas presentadas en UTM WGS 84

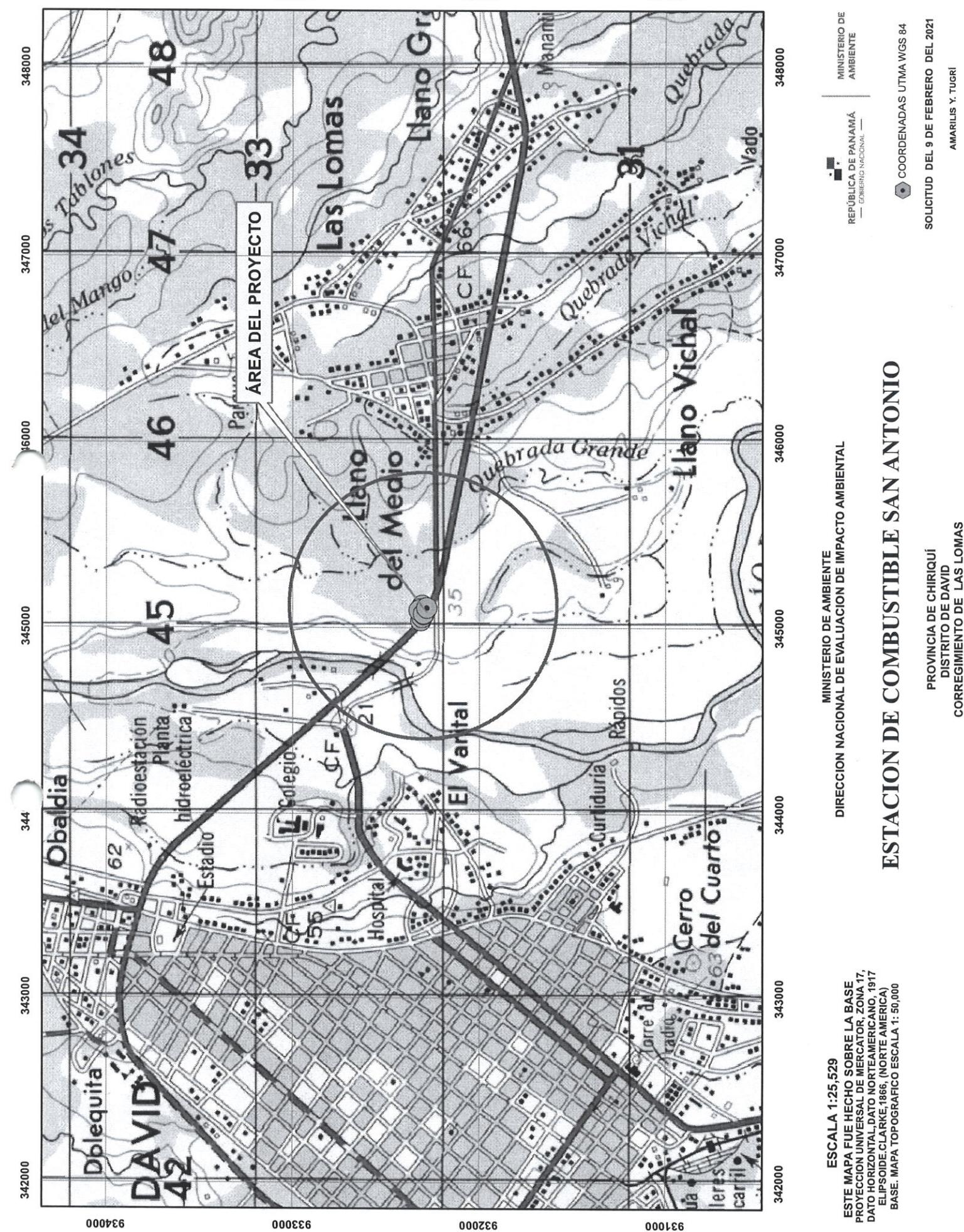
Las coordenadas se ubican fuera de áreas consideradas como protegidas.

El polígono denominado “lote #5” tiene un área aproximada de **512.2 m²** y el polígono denominado “lote #6” tiene un área aproximada de **900.0 m²** y se ubican en la provincia de Chiriquí, distrito de David y corregimiento de Las lomas.

Técnico encargado: **Amarilis Judith Tugrí**

Fecha de respuesta: **15 DE FEBRERO DEL 2021**

Nota: *Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario*



**PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
DISTRITO DE DAVID
CORREGIMIENTO DE LAS LOMAS**

**DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
MINISTERIO DE AMBIENTE**

ESCALA 1:25,529
ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE
PROYECCION UNIVERSAL DE MERCATOR
DATO HORIZONTAL, DATO NORTEAMERICANO
ELIPSOIDE CLAVERIA, 1866, (Norte)
BASE MARCA TRIGONOMETRICA ESCAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE
REPÚBLICA DE PANAMÁ

COORDENADAS UTM WGS 84

卷之三

AMARILIS Y. TUGRI

DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE-CHIRIQUÍ

Por este medio Yo, Augusto Gerbaud de la Guardia, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-212-650, con oficinas ubicadas en Calle Miguel A. Brostella, Edificio Camino de Cruces, Piso 7, provincia de Panamá, en mi condición de representante legal de la empresa PETROLEOS DELTA, S.A., promotora del proyecto denominado **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE DELTA SAN ANTONIO”**, a desarrollarse en las fincas con Folio Real No. 334993 (F), código de ubicación 4506, Lote - 5 y Folio Real No. 334995 (F), código de ubicación 4506, Lote -6, ambas ubicadas en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, **ME DOY POR NOTIFICADO DE LA NOTA N° DRCH-AC-650-03-2021**, referente al Estudio de Impacto Ambiental categoría I del proyecto antes citado y **AUTORIZO AL ARQ. ANTONIO VANNUCCHI**, con cédula de identidad personal No. 8-707-307, para que retire la nota antes citada.

Panamá, 17 de marzo de 2021



Augusto Gerbaud de la Guardia.
C.I.P 8-212-650
PETROLEOS DELTA, S.A.



Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma anterior (es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales por la que la consideramos auténtica.

26 MAR 2021

Panamá

Testigos

Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo

cc. Archivos.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Augusto
Gerbaud De La Guardia**

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 21-AGO-1958

LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ

SEXO: M TIPO DE SANGRE:

EXPEDIDA: 28-ABR-2010 EXPIRA: 28-ABR-2020

8-212-650



[Handwritten signature]

David, 10 de marzo de 2021
NOTA-DRCH-AC-650-03-2021

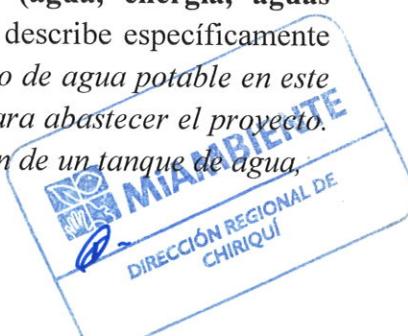
Señor
AUGUSTO G. DE LA GUARDIA
Representante Legal de la empresa
PETRÓLEOS DELTA, S.A.
Promotora del proyecto
ESTACION DE COMBUSTIBLE DELTA SAN ANTONIO

E. S. M.

Señor De La Guardia:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos **primera** información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE DELTA SAN ANTONIO**", a desarrollarse en el corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En el EsIA presentado, específicamente en el punto **5 DESCRIPCION DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**, se hace mención a lo siguiente: "...*3 tanques de doble pared de plasteel de 10k gls cada uno...* ". Por lo antes expuesto, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Aclarar**, a que se refiere con el termino 10k gls
2. En el EsIA presentado, específicamente en el punto **5 DESCRIPCION DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**, no se indica el área total a impactar por el desarrollo del proyecto; así como también en el punto **5.2 UBICACIÓN GEOGRAFICA INCLUYENDO MAPA EN ESCALA 1:50,000 Y COORDENADAS UTM O GEOGRAFICAS DEL POLIGONO DEL PROYECTO**, no se describe la superficie total sobre la cual se llevara a cabo el proyecto. Por lo que se solicita lo siguiente:
 - a. **Indicar**, cual es la superficie total a impactar por el desarrollo del proyecto, contemplando los dos (2) lotes a utilizar,
3. En el punto **5.4.2 CONSTRUCCIÓN**, se describe lo siguiente: "...*Demolición de estructura existente: se demolerá parte del primer muro perimetral que se encuentra al borde de la carretera panamericana, de acuerdo a las disposiciones establecidas en los planos y especificaciones...* ". Por lo antes expuesto se le solicita:
 - a. **Describir**, el manejo y disposición de los desechos producto de la demolición a realizar descrita en el punto 5.4.2 del EsIA presentado.
4. En el punto **5.6.1. Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)**, se describe específicamente en ítem **Agua**, lo siguiente: "...*el IDAAN presta el servicio de agua potable en este sector por lo que se realizara contrato con esta entidad para abastecer el proyecto. Sin embargo, el promotor tiene contemplado la instalación de un tanque de agua,*"



para suplir la necesidad en caso de ser necesario... ”. Por lo antes expuesto, se le solicita lo siguiente:

- a. **Presentar**, certificación del IDAAN en lo que respecta al abastecimiento de agua potable para el proyecto en las diferentes fases,
 - b. Indicar, si el proyecto en mención contara con pozo, para el abastecimiento de agua potable. En caso afirmativo, deberá:
 - a. **Presentar**, las coordenadas UTM del área donde posiblemente se encontrara ubicado el pozo.
5. En el punto **5.7.2 Líquidos**, se describe lo siguiente: “...Mientras que las aguas pluviales de la instalación antes de su descarga serán canalizadas a un separador de aceite... ”. En base a lo anterior, se le solicita:
- a. **Aclarar y Describir**, como se llevara a cabo el manejo de las aguas pluviales en las diferentes fases del proyecto,
6. **Presentar**, certificación de servidumbre emitida por Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, para las vías con las cuales colinda el proyecto en mención,
7. En el punto **6.4 TOPOGRAFIA**, no se describe si se llevaran a cabo trabajos de nivelación y/o relleno del terreno. Por lo antes expuesto, se le solicita lo siguiente:
- a. **Ampliar**, si se llevaran a cabo trabajos de nivelación y/ o relleno del terreno. En caso afirmativo, deberá:
 - a. **Plantear y Describir**, detalladamente cómo y qué tipos de trabajos de nivelación y/o relleno se realizaran,
 - b. **Indicar y Georreferenciar**, si se contara con sitios de disposición de material edáfico (botaderos) producto de los trabajos que se realizaran en el proyecto,

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo “Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá”

Atentamente,


LCDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

KQ/NR/ig



HOY 05 de abril DE 2021	
SIENDO LAS 11:07 DE LA mañanA	
NOTIFIQUE POR ESCRITO A: Augusto G.	
de la Guardia DE LA DOCUMENTACIóN	
Nota: D-05-AC-650-030021	
NOTIFICADOR	RETRADADO POR



37
David, 21 de abril de 2021

Licenciada
Krisly Quintero
Directora Regional
Ministerio de Ambiente.
Chiriquí – Panamá
E. S. D.



Licenciada Quintero:

A continuación, presentamos información en respuesta a la solicitud realizada por el Ministerio de Ambiente, mediante nota **DRCH-AC-650-03-2021**, con fecha del 10 de marzo de 2021, en el marco del proceso de evaluación del estudio de impacto ambiental categoría I del proyecto **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE DELTA SAN ANTONIO**.

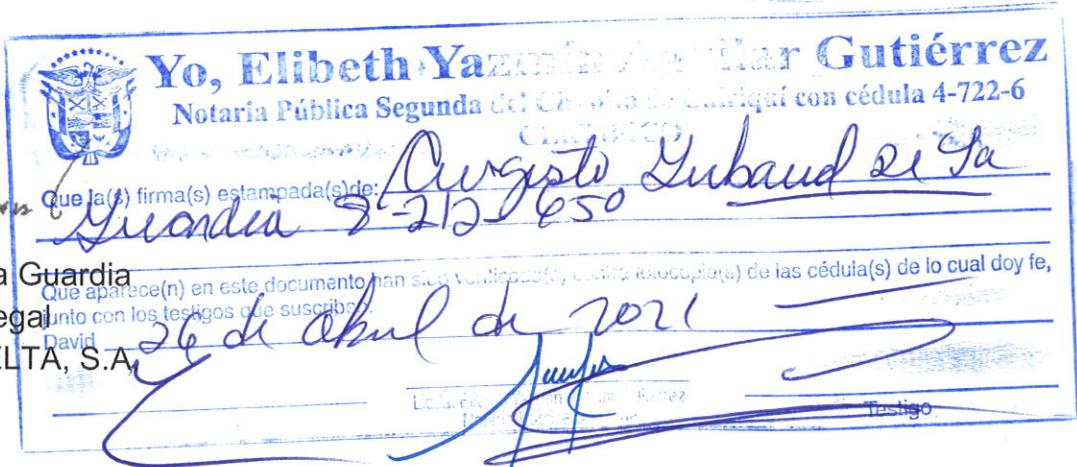
El Ing. José Arkel Díaz con registro IAR-057-99/Act.2019, elabora el informe complementario al estudio de impacto ambiental categoría I, del proyecto **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE DELTA SAN ANTONIO**. Número de hojas 08, no incluye la nota.

Adjunto encontrará el documento indicado y adicional un CD, con la información en digital.

Sin otro particular y a sus órdenes para cualquier consulta adicional, se despide de ustedes,

Panamá, 21 de abril de 2021

NOTARÍA SEGUNDA-CHIRIQUI
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al



David, 14 de mayo de 2021
NOTA-DRCH-AC-1316-05-2021

Señor

AUGUSTO G. DE LA GUARDIA

Representante Legal de la empresa

PETRÓLEOS DELTA, S.A.

Promotora del proyecto

ESTACION DE COMBUSTIBLE DELTA SAN ANTONIO

E. S. M.

Señor De La Guardia:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos **segunda** información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE DELTA SAN ANTONIO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. Luego de revisado los documentos legales presentados al momento de la entrega del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) – Cat. I, se constata en el expediente que la autorización para uso del terreno otorgada por la empresa propietaria de dichos terrenos a la empresa promotora del proyecto, la misma está firmada por una persona la cual no consta su participación activa dentro de la Sociedad de la empresa Urbanización San Antonio, S.A. Por tal razón, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Presentar**, nuevamente la autorización para uso del terreno debidamente firmada por las personas autorizadas de la sociedad propietaria de los terrenos a la empresa promotora del proyecto antes mencionado.
2. Con relación al punto **8.3 Percepción Local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del Plan de Participación Ciudadana)**, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Presentar**, nuevamente el punto el Plan de Participación Ciudadana, el cual deberá ser aplicado a las personas residentes en el área de influencia directa del proyecto.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo “Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá”

Atentamente,


LCDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

KQ/NR/tg



DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE-CHIRIQUÍ

Por este medio Yo, Augusto Gerbaud de la Guardia, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-212-650, con oficinas ubicadas en Calle Miguel A. Brostella, Edificio Camino de Cruces, Piso 7, provincia de Panamá, en mi condición de representante legal de la empresa PETROLEOS DELTA, S.A., promotora del proyecto denominado **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE DELTA SAN ANTONIO”**, a desarrollarse en las fincas con Folio Real No. 334993 (F), código de ubicación 4506, Lote - 5 y Folio Real No. 334995 (F), código de ubicación 4506, Lote -6, ambas ubicadas en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, **ME DOY POR NOTIFICADO DE LA NOTA N° DRCH-AC1316052021**, referente al Estudio de Impacto Ambiental categoría I del proyecto antes citado y **AUTORIZO AL ARQ. ANTONIO VANNUCCHI**, con cédula de identidad personal No. 8-707-307, para que retire la nota antes citada.

Panamá, 26 de mayo de 2021

Augusto Gerbaud de la Guardia.
C.I.P 8-212-650
PETROLEOS DELTA, S.A.

Yo Lido. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-894

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma anterior (es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales por la que la consideramos auténtica.

02 JUN 2021

Panamá

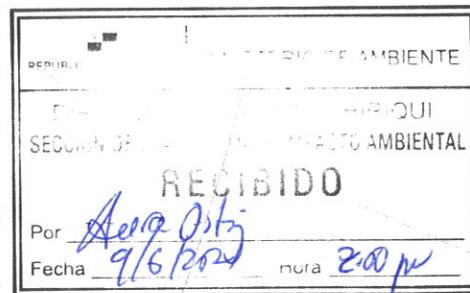
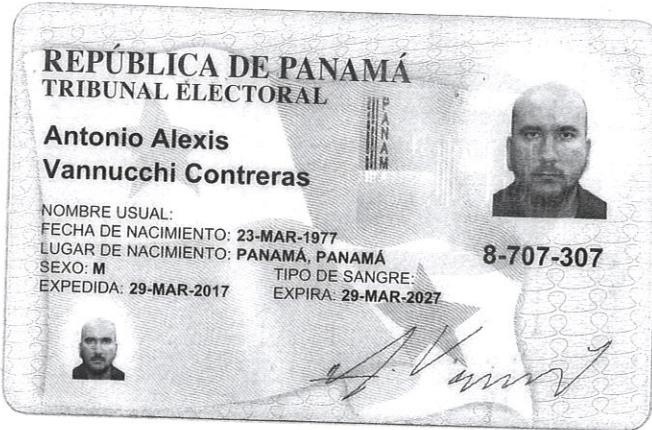
Testigos

Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo

cc. Archivos.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO	DIRECCION REGIONAL CHIRIQUÍ
	SECCION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
	RECIBIDO
Por	<i>Ayra Díjij</i>
Fecha	9/6/2021
	Hora 2:00 pm





51
David, 28 de junio de 2021

Licenciada
Krisly Quintero
Directora Regional
Ministerio de Ambiente.
Chiriquí – Panamá
E. S. D.



Licenciada Quintero:

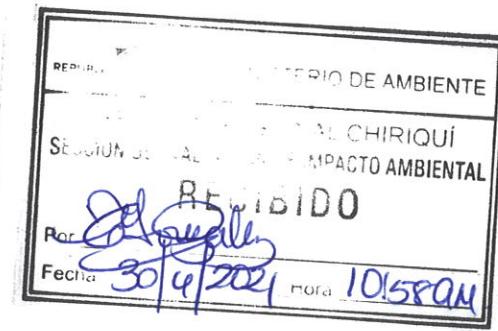
A continuación, presentamos información en respuesta a la solicitud realizada por el Ministerio de Ambiente, mediante nota **DRCH-AC-1316-05-2021**, con fecha del 14 de mayo de 2021, en el marco del proceso de evaluación del estudio de impacto ambiental categoría I del proyecto **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE DELTA SAN ANTONIO**.

El Ing. José Arkel Díaz con registro IAR-057-99/Act.2019, elabora el informe complementario al estudio de impacto ambiental categoría I, del proyecto **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE DELTA SAN ANTONIO**. Número de hojas 023, no incluye la nota.

Adjunto encontrará el documento indicado y adicional un CD, con la información en digital.

Sin otro particular y a sus órdenes para cualquier consulta adicional, se despide de ustedes,


Augusto Gerbaud de la Guardia
Representante Legal
PETROLEOS DELTA, S.A.



cc. Archivos

NOTARÍA SEGUNDA-CHIRIQUÍ
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento

<p>La Suscrita ELIBETH YAZMIN AGUILAR GUTIERREZ Notaria Segunda Del Circuito De Chiriquí, Con Cédula 4-722-6. CERTIFICA: Que la firma de AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA 8-212-650, ha sido verificada con su similar en la cédula de identidad personal de la persona que firmó en el presente documento, De todo lo cual doy fe, junto a los testigos que suscriben. David, 29 de junio de 2021.</p> <p> Elibeth Yazmin Aguilar Gutierrez NOTARIA SEGUNDA</p>
--

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 014-2021

I. DATOS GENERALES

FECHA: 8 DE JULIO DE 2021

NOMBRE DEL PROYECTO: ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE DELTA SAN ANTONIO

PROMOTOR: PETROLEOS DELTA, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE LAS LOMAS, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día veintinueve (29) de enero de 2021, el promotor PETROLEOS DELTA, S.A., persona jurídica, con Folio N° 115657 cuyo Representante Legal es el señor AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA, con cédula de identidad personal 8-212-650; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE DELTA SAN ANTONIO” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores JOSÉ A. DIAZ y GABRIELA CÁCERES, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones IAR-057-99 e IRC-103-08, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE DELTA SAN ANTONIO”, consistirá en la instalación de 3 tanques de doble pared de plasteel de 10,000 galones cada uno para diésel, gasolina 95 y gasolina 91, instalación de equipos de despacho, donde se instalarán tres dispensadores de 3 productos, 6 mangueras (total de mangueras: 18 y un dispensador de alto flujo (2 mangueras)), construcción de canopy de la SS de 284 m², construcción de oficina de administrador con área de 64 m² con cuarto eléctrico, cuarto para planta eléctrica, cuarto de conteo, área de compresor de aire y baños, instalación de tuberías de electrofusión de doble pared de contención para suministro y tuberías de 2” de pared sencilla de electrofusión para ventilación, pavimentación y construcción de estacionamientos (área de rodadura de 1,225 m² (incluye carriles de aceleración y desaceleración)), entre otros.

El proyecto se estará desarrollando en los inmuebles con Folio Real No.: 334993 (F) Lote L-5 con una superficie actual de 990 m² 23 dm² y 334995 (F) Lote L-6 con una superficie actual de 900 m², ambas con Código de ubicación 4506, ubicadas en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, ambas fincas propiedad de Urbanización San Antonio, S.A, quien autoriza a la empresa Petróleos Delta, S.A. a la utilización de los dos globos de terrenos antes descritos. El monto total de la inversión se estima en B/ 640,000.00 (seiscientos cuarenta mil balboas 00/100);

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado y el polígono consta de un área aproximada de 1412.2

m²; de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental:

COORDENADAS UTM – DATUM WGS-84		
COORDENADAS (LOTE 5)		
Puntos	Este	Norte
1	345065.068	932340.897
2	345046.990	932315.088
3	345056.126	932308.998
4	345075.070	932298.622
5	345091.645	932322.284
COORDENADAS (LOTE 6)		
1	345117.990	932306.924
2	345098.984	932317.144
3	345091.645	932322.284
4	345075.070	932298.622
5	345104.776	932282.351

Fuente: EsIA presentado por el promotor

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-012-2021**, del 3 de febrero de 2021, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“ESTACION DE COMBUSTIBLE DELTA SAN ANTONIO”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual se envió para su respectiva verificación el día 9 de febrero de 2021; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 15 de febrero de 2021, (ver el expediente correspondiente);

El día 8 de febrero de 2021, se realiza inspección al sitio donde se realizará el proyecto antes mencionado; posteriormente el día 9 de febrero de 2021 se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular,

Que el día 10 de marzo de 2021, se le solicita primera información aclaratoria a través de la **NOTA-DRCH-AC-650-03-2021**, notificándose así el promotor de la misma el día 5 de abril de 2021,

Por su parte el día 26 de abril de 2021, el promotor presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-650-03-2021**,

Posteriormente, el día 14 de mayo de 2021, se le solicita segunda información aclaratoria al promotor a través de la **NOTA-DRCH-AC-1316-05-2021**, notificándose el promotor el día 9 de junio de 2021,

En tanto que el día 30 de junio de 2021, el promotor presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-1316-05-2021**,

ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- En cuanto a la topografía del terreno, el área presenta altitudes relativas de entre menos de 20-40 metros, con un tipo de relieve de colinas y llanuras en donde por lo general, los valores de pendientes varían de medianamente inclinada a planas,
- Con relación al aspecto hidrológico, dentro del polígono donde se desarrollara el proyecto no existen fuentes de agua superficiales,

Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, directamente en el área de influencia, en el área donde se va a ejecutar el proyecto, se identificaron las siguientes especies: pacora (*Acrocomia vinifera*), florecita amarilla (*Wedelia sp*), laurel (*Cordia alliodora*), papaya (*Caricca papaya L.*), guarumo (*Cecropia cf.peltata L.*), entre otras especies que se encuentran descritas en el Cuadro 1 del EsIA presentado (pag. 45) y en la página 48 del EsIA se encuentra el Cuadro 2. Número de árboles, área basal y volúmenes (total y comercial) para las especies forestales encontradas en el proyecto.

En cuanto a la fauna, según lo descrito en el EsIA, es una zona urbanizada, se observaron las siguientes especies: gallinazo cabecinegro (*Coragyps atratus*), tortolita azulada (*Claravis pretiosa*), garrapatero (*Crotophaga ani*), tirano tropical (*Tyrannus melancholicus*), caracará cabeciamarillo (*Milvago chimachima*),

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana, con respecto al proyecto se utilizaron herramientas como encuestas, en donde se aplicaron 16 encuestas, las cuales fueron aplicadas a los residentes, trabajadores, transeúntes y colindantes; las misma se aplicaron el día 1 de junio de 2019, dando como resultado lo siguiente:

- 75% de los encuestados, no tenían conocimiento sobre el proyecto que se pretende desarrollar, quedando enterados al momento de la encuesta, mientras que un 25% si conocían el proyecto,
- 94% de los encuestados, considera que el desarrollo del proyecto no causaría impactos negativos al ambiente. Mientras que el 6% dijo que si causaría daño al medio ambiente aduciendo esta persona que algunos árboles serían talados,
- 94% de los encuestados, consideran que no les causaría ningún inconveniente la ejecución de la obra y que estarían dispuestos a tolerar esos inconvenientes durante la fase de construcción del proyecto y además afirmaron que no causaría problemas a la comunidad. Mientras que el 6% de los encuestados no estaría dispuesto a tolerarlos,
- 81% de los encuestados, considera que el proyecto traerá beneficios para las comunidades aledañas, las familias y la provincia en general. El 6% de los encuestados considera que es perjudicial y un 13% de los encuestados dijo que no altera la situación actual,

- 75% de los encuestados, considera estar de acuerdo con el desarrollo del proyecto. Mientras que el 6% de los encuestados dijo estar en desacuerdo y un 19% de los encuestados le es indiferente,
- Entre las recomendaciones recopiladas durante la aplicación del plan de participación ciudadana, se encuentran las siguientes:
 - Era algo esperado y beneficioso,
 - Lugar estratégico,
 - No perjudiquen con basura en la zona,
 - Señalización en la vía,
 - Que no tarden tanto tiempo en hacer el proyecto,
 - Mantener la limpieza en el área, seguridad respecto a los combustible,
 - Que no afecte el residencial para nada,
 - Que no tiren los desechos al río,

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante **NOTA-DRCH-AC-650-03-2021** del 10 de marzo de 2021, (ver el expediente correspondiente):

1. En el EsIA presentado, específicamente en el punto **5 DESCRIPCION DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**, se hace mención a lo siguiente: “...3 tanques de doble pared de plasteel de 10k gls cada uno...”. Por lo antes expuesto, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Aclarar**, a que se refiere con el termino 10k gls
2. En el EsIA presentado, específicamente en el punto **5 DESCRIPCION DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**, no se indica el área total a impactar por el desarrollo del proyecto; así como también en el punto **5.2 UBICACIÓN GEOGRAFICA INCLUYENDO MAPA EN ESCALA 1:50,000 Y COORDENADAS UTM O GEOGRAFICAS DEL POLIGONO DEL PROYECTO**, no se describe la superficie total sobre la cual se llevara a cabo el proyecto. Por lo que se solicita lo siguiente:
 - a. **Indicar**, cual es la superficie total a impactar por el desarrollo del proyecto, contemplando los dos (2) lotes a utilizar,
3. En el punto **5.4.2 CONSTRUCCIÓN**, se describe lo siguiente: “...*Demolición de estructura existente: se demolerá parte del primer muro perimetral que se encuentra al borde de la carretera panamericana, de acuerdo a las disposiciones establecidas en los planos y especificaciones...*”. Por lo antes expuesto se le solicita:
 - a. **Describir**, el manejo y disposición de los desechos producto de la demolición a realizar descrita en el punto 5.4.2 del EsIA presentado.
4. En el punto **5.6.1. Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)**, se describe específicamente en ítem **Agua**, lo siguiente: “...*el IDAAN presta el servicio de agua potable en este sector por lo que se realizara contrato con esta entidad para abastecer el proyecto. Sin embargo, el promotor tiene contemplado la instalación de un tanque de agua, para suplir la necesidad en caso de ser necesario...*”. Por lo antes expuesto, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Presentar**, certificación del IDAAN en lo que respecta al abastecimiento de agua potable para el proyecto en las diferentes fases,
 - b. Indicar, si el proyecto en mención contara con pozo, para el abastecimiento de agua potable. En caso afirmativo, deberá:
 - a. **Presentar**, las coordenadas UTM del área donde posiblemente se encontrara ubicado el pozo.

5. En el punto **5.7.2 Líquidos**, se describe lo siguiente: "...Mientras que las aguas pluviales de la instalación antes de su descarga serán canalizadas a un separador de aceite...". En base a lo anterior, se le solicita:
 - a. **Aclarar y Describir**, como se llevará a cabo el manejo de las aguas pluviales en las diferentes fases del proyecto,
6. **Presentar**, certificación de servidumbre emitida por Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, para las vías con las cuales colinda el proyecto en mención,
7. En el punto **6.4 TOPOGRAFIA**, no se describe si se llevarán a cabo trabajos de nivelación y/o relleno del terreno. Por lo antes expuesto, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Ampliar**, si se llevarán a cabo trabajos de nivelación y/ o relleno del terreno. En caso afirmativo, deberá:
 - a. **Plantear y Describir**, detalladamente cómo y qué tipos de trabajos de nivelación y/o relleno se realizarán,
 - b. **Indicar y Georreferenciar**, si se contará con sitios de disposición de material edáfico (botaderos) producto de los trabajos que se realizarán en el proyecto,

En tanto que luego de la evaluación y análisis de las respuestas presentadas a la **NOTA-DRCH-AC-650-03-2021** del 10 de marzo de 2021, presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó por segunda ocasión al promotor a través de la **NOTA-DRCH-AC-1316-05-2021** del 14 de mayo de 2021, la siguiente información mediante, (ver el expediente correspondiente):

1. Luego de revisado los documentos legales presentados al momento de la entrega del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) – Cat. I, se constata en el expediente que la autorización para uso del terreno otorgada por la empresa propietaria de dichos terrenos a la empresa promotora del proyecto, la misma está firmada por una persona la cual no consta su participación activa dentro de la Sociedad de la empresa Urbanización San Antonio, S.A. Por tal razón, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Presentar**, nuevamente la autorización para uso del terreno debidamente firmada por las personas autorizadas de la sociedad propietaria de los terrenos a la empresa promotora del proyecto antes mencionado.
2. Con relación al punto **8.3 Percepción Local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del Plan de Participación Ciudadana)**, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Presentar**, nuevamente el punto el Plan de Participación Ciudadana, el cual deberá ser aplicado a las personas residentes en el área de influencia directa del proyecto.

Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada, la información complementaria, presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (página 17 a la 21 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- 80
- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
 - b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
 - c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
 - d) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los arboles con diámetros superior a los 20 cm
 - e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
 - f) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
 - g) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
 - h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
 - i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”
 - j) Cumplir con la Resolución Nº 277 de 26 de octubre de 1990 “Sistemas de detección de alarmas de incendios”
 - k) Cumplir con la Resolución Nº 319 de 1993 “Sobre Iluminación”
 - l) Cumplir con la Resolución No. CDZ-003-99 del 11 de febrero de 1999, por la “Manual Técnico de Seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo”
 - m) Cumplir con el Decreto Ejecutivo Nº 306 de 4 de septiembre de 2002 “Que adopta el Reglamento para el Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”
 - n) Cumplir con la Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”
 - o) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009. “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
 - p) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
 - q) Implementar, medidas efectivas para el control de polvo y erosión.
 - r) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
 - s) Contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
 - t) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
 - u) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
 - v) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).



- w) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- x) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- y) Brindar, un manejo adecuado a las aguas pluviales durante las etapas de construcción y operación, tomando en consideración las medidas necesarias.
- z) Cumplir con lo estipulado en el Manual de Especificaciones Técnicas Generales del Ministerio de Obras Públicas.
- aa) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- bb) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- cc) Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto (5.3) del Estudio de Impacto Ambiental.

III. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

IV. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE DELTA SAN ANTONIO**", cuyo promotor es **PETRÓLEOS DELTA, S.A.**


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZALEZ P.
MGER. EN MANEJO Y CONSERV.
DE CS REC NAT. Y DE AM3.
IDONEIDAD: 7.462-13-M19 *

THARSIS GONZALEZ
Evaluadora


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
NELLY W. RAMOS E.
MGER. EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AM3
IDONEIDAD: 7.593-14-M19 *


MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUÍ
LCDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

(14) 82

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH IA – 051-2021
De 8 de JULIO de 2021.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto
“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE DELTA SAN ANTONIO”

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, **PETRÓLEOS DELTA, S.A.**, propone realizar el proyecto **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE DELTA SAN ANTONIO”**,

Que en virtud de lo anterior, el día veintinueve (29) de enero de 2021, el promotor **PETROLEOS DELTA, S.A.**, persona jurídica, con Folio N° 115657 cuyo Representante Legal es el señor **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, con cédula de identidad personal **8-212-650**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE DELTA SAN ANTONIO”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JOSÉ A. DIAZ y GABRIELA CACERES**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAR-057-99 e IRC-103-08**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE DELTA SAN ANTONIO”**, consistirá en la instalación de 3 tanques de doble pared de plasteel de 10,000 galones cada uno para diésel, gasolina 95 y gasolina 91, instalación de equipos de despacho, donde se instalaran tres dispensadores de 3 productos, 6 mangueras (total de mangueras: 18 y un dispensador de alto flujo (2 mangueras)), construcción de canopy de la SS de 284 m², construcción de oficina de administrador con área de 64 m² con cuarto eléctrico, cuarto para planta eléctrica, cuarto de conteo, área de compresor de aire y baños, instalación de tuberías de electrofusión de doble pared de contención para suministro y tuberías de 2" de pared sencilla de electrofusión para ventilación, pavimentación y construcción de estacionamientos (área de rodadura de 1,225 m² (incluye carriles de aceleración y desaceleración)), entre otros.

El proyecto se estará desarrollando en los inmuebles con Folio Real No.: 334993 (F) Lote L-5 con una superficie actual de 990 m² 23 dm² y 334995 (F) Lote L-6 con una superficie actual de 900 m², ambas con Código de ubicación 4506, ubicadas en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, ambas fincas propiedad de Urbanización San Antonio, S.A, quien autoriza a la empresa Petróleos Delta, S.A. a la utilización de los dos globos de terrenos antes descritos.

El monto total de la inversión se estima en B/ 640,000.00 (seiscientos cuarenta mil balboas 00/100);

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado y el polígono consta de un área aproximada de **1412.2 m²**; de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental:

COORDENADAS UTM – DATUM WGS-84		
COORDENADAS (LOTE 5)		
Puntos	Este	Norte
1	345065.068	932340.897
2	345046.990	932315.088
3	345056.126	932308.998
4	345075.070	932298.622
5	345091.645	932322.284
COORDENADAS (LOTE 6)		
1	345117.990	932306.924
2	345098.984	932317.144
3	345091.645	932322.284
4	345075.070	932298.622
5	345104.776	932282.351

Fuente: EsIA presentado por el promotor

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-012-2021**, del 3 de febrero de 2021, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**ESTACION DE COMBUSTIBLE DELTA SAN ANTONIO**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual se envió para su respectiva verificación el día 9 de febrero de 2021; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 15 de febrero de 2021, (ver el expediente correspondiente);

El día 8 de febrero de 2021, se realiza inspección al sitio donde se realizará el proyecto antes mencionado; posteriormente el día 9 de febrero de 2021 se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular,

Que el día 10 de marzo de 2021, se le solicita primera información aclaratoria a través de la **NOTA-DRCH-AC-650-03-2021**, notificándose así el promotor de la misma el día 5 de abril de 2021,

Por su parte el día 26 de abril de 2021, el promotor presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-650-03-2021**,

Posteriormente, el día 14 de mayo de 2021, se le solicita segunda información aclaratoria al promotor a través de la **NOTA-DRCH-AC-1316-05-2021**, notificándose el promotor el día 9 de junio de 2021,

En tanto que el día 30 de junio de 2021, el promotor presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-1316-05-2021**,

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada y la información complementaria, correspondiente al proyecto “**ESTACION**

COMBUSTIBLE DELTA SAN ANTONIO”, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “ESTACION COMBUSTIBLE DELTA SAN ANTONIO”, cuyo promotor es **PETRÓLEOS DELTA, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **PETRÓLEOS DELTA, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto “ESTACION COMBUSTIBLE DELTA SAN ANTONIO”, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **PETRÓLEOS DELTA, S.A**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los arboles con diámetros superior a los 20 cm
- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- g) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”

- j) Cumplir con la Resolución N° 277 de 26 de octubre de 1990 “Sistemas de detección de alarmas de incendios”
- k) Cumplir con la Resolución N° 319 de 1993 “Sobre Iluminación”
- l) Cumplir con la Resolución No. CDZ-003-99 del 11 de febrero de 1999, por la “Manual Técnico de Seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo”
- m) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 “Que adopta el Reglamento para el Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”
- n) Cumplir con la Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”
- o) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009. “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- p) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- q) Implementar, medidas efectivas para el control de polvo y erosión.
- r) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- s) Contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- t) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- u) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- v) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).
- w) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- x) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- y) Brindar, un manejo adecuado a las aguas pluviales durante las etapas de construcción y operación, tomando en consideración las medidas necesarias.
- z) Cumplir con lo estipulado en el Manual de Especificaciones Técnicas Generales del Ministerio de Obras Públicas.
- aa) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- bb) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- cc) Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto (5.3) del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“ESTACIÓN COMBUSTIBLE DELTA SAN ANTONIO”**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución **PETROLEOS DELTA, S.A.**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los ocho (8) días, del mes de julio, del año dos mil veintiuno (2021).

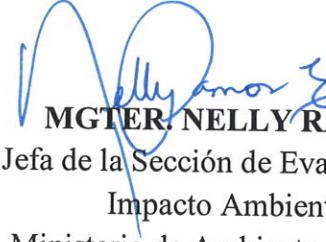
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LCDA. KRISLLY QUINTERO

Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



CONSEJO TECNICO NAC CNA
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
VGTER. EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB
IDONEIDAD: 7,593-14-M19 *


MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **“ESTACIÓN COMBUSTIBLE DELTA SAN ANTONIO”**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **SERVICIOS**

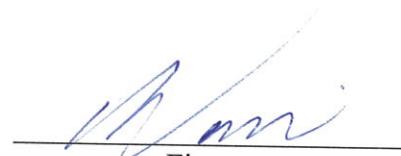
Tercer Plano: PROMOTOR: **PETRÓLEOS DELTA, S.A.**

Cuarto Plano: ÁREA: **1412.2 m²**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA-051-2021 DE 8 DE JULIO DE 2021.

Recibido por: ANTONIO VANNUCI CONTRERAS

Nombre y apellidos
(en letra de molde)



Firma

8-707-307

Cédula

28-07-21

Fecha

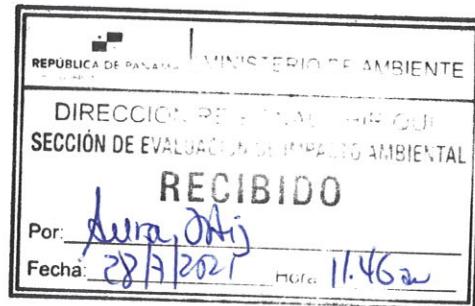


DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE-CHIRIQUÍ

Por este medio Yo, Augusto Gerbaud de la Guardia, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-212-650, con oficinas ubicadas en Calle Miguel A. Brostella, Edificio Camino de Cruces, Piso 7, provincia de Panamá, en mi condición de representante legal de la empresa PETROLEOS DELTA, S.A., promotora del proyecto denominado **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE DELTA SAN ANTONIO”**, a desarrollarse sobre las siguientes propiedades: (Folio Real No. 334993, código de ubicación 4501 y Folio Real No. 334995, con código de ubicación 4501,) ubicado en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, **ME DOY POR NOTIFICADO POR ESCRITO DE LA RESOLUCION N° DRCH-IA-051-2021** que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental categoría I del proyecto antes citado y **AUTORIZO AL ARQ. ANTONIO VANNUCCHI** con cédula de identidad personal No. 8-707-307, para que retire la resolución antes citada.

Chiriquí, 20 de julio de 2021.

Augusto Gerbaud de la Guardia.
C.I.P 8-212-650
PETROLEOS DELTA, S.A.



Yo, Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez.

Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-722-6

CERTIFICO

Que la(s) firma(s) estampada(s) de:

Augusto Gerbaud *8-212-650*

Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de las cédula(s) de lo cual doy fe juntamente con los testigos que suscriben.

David

26 de Julio de 2021

Testigo

Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda

Testigo



NOTARIA SEGUNDA-CHIRIQUÍ
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto a

